



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 JUL 2011

RES. H. N° 822-11

Expte. N° 19.157/11

VISTO:

El pedido realizado por postulantes inscritos a cursar la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, implementada a partir del presente período lectivo en Sede Regional Orán, en el que solicitan se fundamente los motivos por los cuales no son aceptados como alumnos de la mencionada Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo dichos pedidos, la Comisión Asesora de la Carrera realizó el análisis correspondiente de los títulos no contemplados en la Res. C.S. N° 687/10, y solicita se gestione la modificación de dicho instrumento legal a los efectos de posibilitar la inclusión de egresados con otras titulaciones;

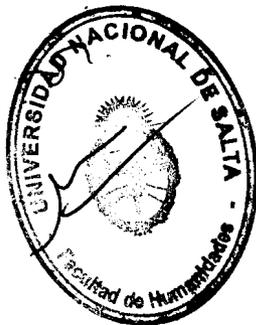
Que asimismo, esta Comisión solicita se autorice el cursado de cada uno de los módulos de la Carrera, como Cursos independientes;

Que la Res. CS. n° 687/10, aprobatoria del Proyecto de Articulación para acceder al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en el ítem 3. a) de su Anexo, indica que posibilita el ingreso a esta carrera a los egresados de Institutos de Enseñanza Superior No Universitario con carreras de menos de cuatro años de duración, si presentan antecedentes que avalen su formación continua de 600 hs. de duración en el área de Ciencias de la Educación;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en su despacho n° 322, teniendo en cuenta los antecedentes de articulaciones similares implementadas en esta Unidad Académica indica que se consideró: 1°) que los Trayectos de Actualización y Articulación son la continuidad de una formación académica anterior específica, por lo tanto no corresponde se incorporen profesorados que no tengan formación específica vinculada a la articulación que se pretenda cursar; y 2°) que acceder a lo solicitado desvirtúa la especificidad de la formación de la Carrera de Ciencias de la Educación;

Que por los motivos anteriormente expuestos, esta Comisión de Docencia recomienda: a) no hacer lugar al pedido de modificación de la Res. CS N° 687/10 y b) aceptar la propuesta realizada de autorizar el cursado de cada módulo de la Carrera como Cursos de Actualización;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° **822-11**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión del 28 de junio de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de solicitar al Consejo Superior, modificación la Res. CS N° 687/10, aprobatoria del Proyecto de Articulación para acceder al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, implementado en Sede Regional Orán, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la expedición de Certificados de Aprobación de Cursos, a los inscriptos que cursen y aprueben los módulos implementados para el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el título de Licenciado en Ciencias de la Educación en Sede Regional Orán.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional Orán, Comisión Asesora de la Carrera y Secretaría Académica de la Universidad.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa

